REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Ibagué, 15 de septiembre del 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y CANCER DE MAMA DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121802	servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios bacteriológicos
85121804	servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios patológicos
85121600	servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	_____
85121808	servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos X

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)** distribuidos así:

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL M/CTE ($1.500.000,00) para la vigencia 2026.

LOTE II – ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($2.500.000,00) para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
I	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	16	Según necesidad	$1.500.000,00	$1.500.000,00

	II	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE II – ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	16	Según necesidad	$2.500.000,00	$2.500.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.000.000,00**

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan Anual de Adquisiciones No. 343 de 17/09/2026
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-003
Programa: "M" Promoción y prevención
Descripción: prestación de servicios de citología cervicovaginal, tipificación virus del papiloma humano y mamografías

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
I	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	16	Según necesidad	$1.500.000,00	$1.500.000,00
II	02-02-02-009-03	RASES No 2	LOTE II – ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	16	Según necesidad	$2.500.000,00	$2.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.000.000,00**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la resolución No. 370 del 21 de julio de 2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto* el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, así mismo se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de salud
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Pueden participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo con sede en la ciudad de Ibagué Tolima El oferente u oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén

	incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"(...) se deberá detallar en forma precisa todo lo relativo a la necesidad del bien o servicio requerido, estableciendo el ámbito dentro del cual la satisfacción de la necesidad permitirá alcanzar un objetivo o la prestación de un servicio, según corresponda. Aquí se deberá puntualizar la justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato, (el qué, el por qué y el para qué de la contratación) para lo cual se tendrán en cuenta en especial tres aspectos: i) La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte. ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental. iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una".

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN.

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Unidad Prestadora de Salud Tolima, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios; es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del SSPN, debe prestarse bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Asimismo, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en el artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" y "*Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expide la Resolución 2626 de 2019 por el cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud- PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE-, fundamentado en la atención primaria en salud, centrado en las

personas, familias y las comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios, garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud , que en su artículo No.2 "Alcance" – establece que el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de **promoción, prevención**, **protección, recuperación y rehabilitación**.

Conforme a la Resolución 3202 de 2016 por el cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS, se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

En este contexto, la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere garantizar la ejecución de las actividades de detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, mediante la prestación de los servicios de toma y entrega de resultados de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH), así como la realización, interpretación y entrega de resultados de mamografías, de conformidad con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y los lineamientos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior obedece a que dichos servicios constituyen herramientas diagnósticas esenciales para la identificación oportuna de lesiones precursoras y patologías oncológicas, permitiendo la intervención temprana, la reducción de complicaciones, el mejoramiento de los resultados en salud y la disminución de la carga de enfermedad en la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con infraestructura, talento humano, equipos biomédicos especializados y recursos habilitados para la prestación integral de estos servicios, se hace necesario contratar una red externa debidamente habilitada que garantice la prestación continua, oportuna, segura, accesible y con estándares de calidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia de protección del derecho fundamental a la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional mediante Acuerdo No. 070 de 2019, por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud, disponiendo en el artículo 4° Alcance del Modelo de Atención Integral en Salud, comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral, con el objetivo de cumplir:

- Garantizar la atención integral en salud de los usuarios del SSMP, alineando las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada Subsistema, conforme a los roles establecidos en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios del SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento. rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.

- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del Derecho a la Salud, bajo las estrategias de Atención Primaria en Salud y Gestión Integral del Riesgo en Salud.

Entiéndase como **atención integral** las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención, en la cual se contribuye a las acciones de promoción y prevención, para ello, se requiere generar las condiciones y medio necesarios para que los usuarios mejoren la calidad de vida.

Para dar cumplimiento a los lineamientos jurídicos, la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere contratar el apoyo diagnóstico para la toma de citología cervicovaginal, tipificación de VPH y mamografías. Debido a su nivel de complejidad, estos procedimientos demandan entidades con características tecnológicas adecuadas. Actualmente, la UPRES Tolima no cuenta con la infraestructura ni los recursos necesarios en sus instalaciones, ni tiene habilitados los servicios de toma de citología cervicovaginal e imagenología, por lo cual resulta imperativo su contratación externa con entidades idóneas que garanticen su prestación

Si bien la Unidad cuenta con un laboratorio clínico, este carece de la infraestructura adecuada y de la habilitación normativa necesaria para prestar los servicios específicos objeto de este proceso. Por consiguiente, resulta imperativo contratar una red externa calificada que garantice la continuidad, oportunidad y cobertura en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Ahora bien, con la ejecución de las actividades de tamizaje y detección temprana de cáncer de cuello uterino y el cáncer de mama la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiere garantizar el acceso a los servicios de apoyo diagnóstico para la toma de citología cervicovaginal, tipificación de VPH y mamografías. Debido a su nivel de complejidad, estos procedimientos demandan entidades con características tecnologías adecuadas.

En Colombia, el cáncer de cuello uterino es la primera causa de muerte por cáncer entre mujeres de 30 a 59 años de edad. A diferencia de otras patologías oncológicas, esta cuenta con un agente causal claramente identificado en la gran mayoría de los casos: el Virus del Papiloma Humano (VPH), en especial sus genotipos de alto riesgo oncogénico (como el 16 y 18). A continuación, se relaciona la población sujeta al programa junto con sus respectivos grupos de riesgo:

- **Grupo de Riesgo para Cáncer de Cuello Uterino (25 a 29 años):** Mujeres en este rango de edad, quienes son sujetas a tamización mediante citología cervicovaginal bajo el esquema 1-3-3 ante resultados negativos.

- **Grupo de Riesgo para Cáncer de Cuello Uterino (30 a 65 años):** Mujeres en este rango de edad, prioritarias para la aplicación de la prueba molecular de tipificación de VPH de alto riesgo, bajo el esquema 1-5-5 ante resultados negativos.

- **Grupo de Riesgo para Cáncer de Mama (50 a 69 años):** Mujeres en este rango de edad, sujetas a la realización de mamografía bilateral de tamizaje con una periodicidad de cada 2 años ante resultados normales.

la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y define las actividades de tamización y detección temprana para la población.

Establece las intervenciones de promoción, mantenimiento de la salud y detección temprana del cáncer, incluyendo los cánceres de mama y cuello uterino

Para cáncer de cuello uterino:

- Tamización mediante citología cervical, prueba de VPH y otras estrategias según la edad y el riesgo de la mujer.
- Seguimiento de resultados anormales y acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento.

Para cáncer de mama:

- Examen clínico de mama anual desde los 40 años
- Mamografía de tamización para mujeres en los grupos de edad definidos por la norma en mujeres de 50 a 69 años.

MAMOGRAFIA: es un tipo especifico de imágenes médicas que utiliza bajas dosis de rayos X para examinar las mamas. Es la herramienta de diagnóstico por imagen más eficaz diseñada para detectar y diagnosticar enfermedades mamarias de forma temprana.

Tipos de mamografía:

- **Mamografía de detección**: se realiza en mujeres que no presentan ningún signo ni síntoma de problemas en las mamas. Su objetivo es detectar cambios en el tejido mamario o tumores que son demasiado pequeños para ser percibidos a través de la palpación, la detección temprana mediante este examen aumenta significativamente las probabilidades de éxito en los tratamientos contra el cáncer de mama.
- **Mamografía diagnostica**: se utiliza para evaluar a pacientes que ya presentan síntomas o cambios inusuales en sus mamas, estos síntomas pueden incluir:

 - ✓ Bulto o masa palpable
 - ✓ Dolor en una zona específica de la mama
 - ✓ Cambios en la piel
 - ✓ Secreción por el pezón
 - ✓ Resultado anormal en una mamografía de detección previa

DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA: Detectar lesiones de cáncer de mama en estadios tempranos a través de la realización de pruebas de tamización de base poblacional ajustadas a la edad de la mujer.

Procedimientos/esquema de tamización de cáncer de mama

Mujeres a partir de los 40 años: Examen clínico de la mama cada año.
Mujeres de 50 a 69 años: Mamografía de 2 proyecciones cada 2 años.

Ante resultados **NORMALES** de la mamografía (BI-RADS 1 Y 2) continuar esquema de tamización cada 2 años hasta los 69 años.

Ante resultados de mamografía BI-RADS 3 adelantar las intervenciones diagnósticas o de seguimiento en concordancia con lo definido en la Ruta Integral de Atención en salud para la población con riesgo o presencia de cáncer – cáncer de mama.

En caso de resultados **ANORMALES** (BI-RADS 4A, 4B, 4C y 5): realizar búsqueda activa de las mujeres y asignar con carácter prioritario la cita de entrega de resultados con profesional de medicina general o enfermería entrenado quien deberá emitir orden para biopsia; el equipo administrativo deberá adelantar la gestión para la realización de la misma.

En pacientes con resultados **ANORMALES** en la biopsia generar una alerta para que se realice la gestión del caso de acuerdo con las intervenciones descritas en la Ruta Integral de Atención en salud para la población con riesgo o presencia de cáncer – cáncer de mama.
Atenciones incluidas:

- Brindar información y educación frente a la toma de las pruebas de tamización: finalidad y beneficios; así como en la importancia de reclamar el resultado.
- Examen clínico de la mama.
- Mamografía.
- Gestión de resultados y entrega de resultados.
- Registro de información asignación de próxima cita y remisión a otros servicios o a la ruta integral de atención en salud para la población con presencia o riesgo de cáncer - cáncer de mama.

Conforme a las rutas de atención integral en salud Resolución 3280 de 2018, se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

El objetivo de las RIAS es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad, por eso la necesidad de contratar el servicio de salud de la toma y procesamiento de muestras de citología cervicovaginal, tipificación virus del papiloma humano y detección del cáncer de mama.

Es por ello, la utilización de las rutas que permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del SGSSS de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señaladas en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada por niveles de atención y con participación de la comunidad. La Ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

- ✓ **El objeto del SSMP** es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

- ✓ **Definición:** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que

deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

NOTA TÉCNICA:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Tolima es la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y CANCER DE MAMA DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que, por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal, la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo.

Así las cosas una vez se cuente con ese contrato se garantizara la prestación del servicio a una población aproximada de 29.521 usuarios, quienes, de acuerdo con los criterios clínicos, factores de riesgo y grupos poblacionales definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud, pueden requerir la prestación de estos servicios de detección temprana; existe la necesidad del servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad, por ende se hace necesario realizar esta contratación con entidades en la red externa con la finalidad de garantizar a los pacientes un servicio integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

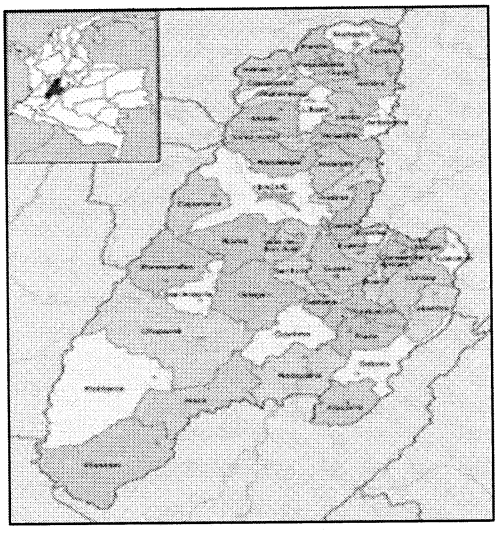
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

CURSO DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO
0 a 5 años Primera Infancia	626	638
6 a 11 años Infancia	1339	1260
12 a 17 años Adolescencia	1441	1338
18 a 28 años Juventud	4070	2539
29 a 59 años Adultez	6617	4278
Mayor a 60 Vejez	2735	2640
TOTAL	**16828**	**12693**

Conforme a la caracterización poblacional de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se evidencia una población afiliada de 29.521 usuarios, de los cuales 12.693 corresponden al sexo femenino, constituyendo la población potencial objeto de las actividades de detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama.

Lo anterior permite identificar la necesidad de garantizar el acceso oportuno a las actividades de tamización, diagnóstico y seguimiento establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), orientadas a la prevención y detección temprana de patologías oncológicas.

GEORREFERENCIACION:



El departamento del Tolima se encuentra ubicado en la región centro - occidental del país y cuenta con cuarenta y siete (47) municipios. Limita al norte con el departamento de Caldas; al sur con los departamentos del Huila y Cauca; al oriente con Cundinamarca; y al occidente con los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca. Su extensión territorial y dispersión geográfica demandan una adecuada red de servicios de salud que garantice condiciones de accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, RISARALDA, QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA al Occidente.

La unidad Prestadora de Salud Tolima (UPRES Tolima) está conformada por los siguientes Establecimiento Primarios de Atención en Salud:

ESPRI	DISTRITO	MUNICIPIOS
BAGAG	1 – ESPINAL	Coello, Espinal, Guamo y Ortega
BANOP	2 – Rovira	San Luis
BAIBA	METIB 1 – ESPINAL 2 – ROVIRA	Alvarado, Cajamarca, Ibagué, Piedras, Roncesvalles, Rovira Suarez y Valle de San Juan
BAGAG	1 – ESPINAL 3 – MELGAR 4 – PURIFICACION 5 – CHAPARRAL 6 – LERIDA 7 - LIBANO	Alpujarra, Ataco, Carmen de Apicala, Chaparral, Coello Coyaima, Cunday, Dolores, Espinal, Guamo, Icononzo Natagaima, Ortega, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco Saldaña, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa y Villarrica
BADOR	6 – CALDAS	La Dorada, Norcasia, Samana y Victoria

La atención integral en salud debe comprender el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud, considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de **cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.**

En este sentido, la homogeneidad del proceso de contratación, debe corresponder a la dinámica del mercado actual, al tipo de prestadores, la cantidad y oferta de especialistas, al tipo de servicios que se puedan garantizar desde la red propia y al riguroso cumplimiento de las rutas que merecen la obligatoriedad en su ejecución dentro de las cuales se encuentra la **Ruta de promoción y mantenimiento de la salud.**

Para el manejo de la población que hace parte del presente proceso se hace necesario tener en cuenta que la Resolución 3280 de 2018, adoptó lineamientos técnicos y operativos relacionados con las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la atención en salud, igualmente se establecieron criterios de operación y la obligatoriedad de garantizar las intervenciones en salud allí previstas incluyendo al régimen especial.

De esta manera, y en atención a la necesidad de garantizar una adecuada atención en promoción y mantenimiento de la salud de la población usuaria, se requiere asegurar el acceso oportuno a las actividades de detección temprana de cáncer de mama y cáncer de cuello uterino, permitiendo identificar factores de riesgo, lesiones precursoras y patologías en estadios iniciales, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud.

Servicios prestados bajo el contrato **No 85-7-20120-25** así:

CODIGO CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD AUTORIZADA
876801	MAMOGRAFÍA	282
898015	CITOLOGIA CERVICOUTERINA (TOMA Y ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA	482
898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	490
908436	PRUEBA ADN (VPH)	7

De acuerdo a las sábanas de auditoria soportadas por la oficina central de cuentas de la **UPRES –TOLIMA**, el Promedio mensual del contrato No. **85-7-20120-25**, es de **$**2.118.789,58**.**

MES DE SERVICIO Y/O MES FACTURADO	VALOR RADICADO TOTAL	VALOR RADICADO MENSUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
07/10/2025	$ 684.000,00	$ 684.000,00	$ 2.118.789,58
10/11/2025	$ 4.628.400,00	$ 4.628.400,00	
13/12/2025	$ 3.442.800,00	$ 3.442.800,00	
22/12/2025	$ 3.444.700,00	$ 3.444.700,00	
26/01/2026	$ 737.200,00	$ 737.200,00	
29/01/2026	$ 592.800,00	$ 592.800,00	
18/02/2026	$ 2.787.700,00	$ 2.787.700,00	
18/02/2026	$ 858.400,00	$ 858.400,00	
11/03/2026	$ 4.115.875,00	$ 4.115.875,00	
20/03/2026	$ 858.400,00	$ 858.400,00	
15/04/2026	$ 3.326.900,00	$ 3.326.900,00	
14/05/2026	$ 2.736.000,00	$ 2.736.000,00	
14/06/2026	$ 1.801.200,00	$ 1.801.200,00	

NOMBRE DE LA EMPRESA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No (POLICIA	$ 684.000,00	$ 4.628.400,00	$ 6.887.500,00	$ 737.200,00	$ 3.646.100,00	$ 4.298.275,00	$ 3.326.900,00	$ 2.736.000,00	$ 1.801.200,00

De acuerdo con la información consolidada por la oficina de central de cuentas de la UPRES Tolima, el valor promedio mensual de ejecución del contrato No.85-7-20120-25 corresponde aproximadamente de

$2.118.789,58 DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO resultados obtenidos a partir del análisis de las facturas radicadas durante el período evaluado.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá contribuir a la gestión integral del riesgo en salud mediante la ejecución de actividades orientadas a la detección temprana del cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, dando cumplimiento a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), garantizando la oportunidad en la asignación de citas, la toma y procesamiento de muestras, la interpretación de resultados y la activación oportuna de las rutas diagnósticas y asistenciales que correspondan de acuerdo con los hallazgos identificados.

Así mismo, deberá identificar y reportar de manera inmediata al supervisor del contrato los casos con hallazgos sospechosos o confirmados de cáncer de cuello uterino o cáncer de mama, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y la activación de las rutas asistenciales correspondientes.

ACUERDO DE VOLUNTADES

1. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y demás sistemas de información que resulten aplicables.

2. Variables de identificación y ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, municipio, teléfono de contacto y demás datos requeridos para la gestión integral del riesgo y seguimiento de los usuarios.

Los riesgos, eventos o hallazgos identificados por el talento humano del contratista durante la ejecución del contrato deberán ser informados oportunamente a la supervisión contractual y canalizados conforme a las rutas de atención definidas por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El mismo criterio de integralidad deberá aplicarse a los casos con hallazgos sospechosos o confirmados de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, garantizando la continuidad en la atención, la gestión de resultados y la remisión oportuna a los servicios complementarios que requiera cada usuario.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- **Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025** *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO): Los siguientes indicadores permitirán medir la calidad, oportunidad, efectividad y resultados de la prestación de los servicios objeto del contrato durante su ejecución:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO	INDICADOR	DEFINICION	FÓRMULA	UNIDAD	FRECUENCIA	META

Oportunidad	Oportunidad en la asignación de la cita para citología.	Mide el porcentaje de solicitudes de citología cervicovaginal para las cuales se asigna la cita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por parte de la usuaria.	(Citas asignadas ≤ 5 días hábiles / Total solicitudes de citología) × 100	Dias	Mensual	≥ 95%.
Oportunidad	Oportunidad en la asignación de la cita para mamografía.	Mide el porcentaje de solicitudes de mamografía para las cuales se asigna la cita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de la usuaria. Aplica para mamografía unilateral y bilateral	(Citas asignadas ≤ 15 días hábiles / Total solicitudes de mamografía) × 100	Dias	Mensual	≥ 95%.
Oportunidad	Oportunidad en la entrega de resultados de mamografías	Mide el tiempo promedio en días desde que se realiza la mamografía hasta que el resultado se encuentra disponible y es entregado al usuario.	(Fecha de entrega del resultado – Fecha de realización de la mamografía) / Total de mamografías entregadas en el mes	Días	Mensual	≤ 5 días hábiles
Oportunidad	Oportunidad en la entrega de resultados de citologías / VPH	Mide los días promedio que transcurren entre la toma de la muestra cervicovaginal o tipificación y la entrega efectiva del reporte analizado por patología	(Fecha de entrega del resultado – Fecha de toma de la muestra) / Total de citologías y pruebas VPH entregadas en el mes.	Días	Mensual	≤ 5 días calendario
Oportunidad	Oportunidad en la asignación de citas para	Mide el tiempo de espera del usuario desde que solicita la cita para la	(fecha de asignación del examen – fecha de	Días	Mensual	≤ 3 días calendarios

	apoyo diagnostico	realización del examen hasta el día de su realización.	solicitud de la cita) / total de exámenes realizados en el mes			

Indicadores Decreto 441 de 2022

Tipo	Indicador	Fórmula	Meta
Oportunidad	Asignación de citas para citología	(Citas asignadas dentro de 5 días / Total solicitudes) x 100	≥ 95%
Oportunidad	Asignación de citas para mamografía	(Citas asignadas dentro de 15 días / Total solicitudes) x 100	≥ 95%
Oportunidad	Entrega de resultados de citología/VPH	Resultados entregados ≤ 5 días / Total resultados x 100	≥ 95%
Oportunidad	Entrega de resultados de mamografía	Resultados entregados ≤ 5 días / Total resultados x 100	≥ 95%
Calidad	Muestras adecuadas para lectura citológica	Muestras aptas / Total muestras tomadas x 100	≥ 98%
Calidad	Estudios entregados con informe completo	Informes completos / Total informes x 100	100%
Gestión del riesgo	Captación efectiva población objeto	Usuarias tamizadas / Usuarias programadas x 100	≥ 90%
Gestión del riesgo	Seguimiento de resultados anormales	Casos gestionados / Casos identificados x 100	100%
Resultado	Detección temprana de lesiones precursoras	Casos detectados oportunamente / Casos diagnosticados x 100	Medición
Satisfacción	Satisfacción de usuarias	Usuarios satisfechos / Usuarios encuestados x 100	≥ 90%

Los indicadores descritos anteriormente constituyen mecanismos de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023. Su medición tendrá una periodicidad mensual y permitirá evaluar el cumplimiento de los atributos de oportunidad, calidad, accesibilidad, continuidad y gestión del riesgo en la prestación de los servicios contratados.

El contratista deberá remitir al supervisor del contrato los soportes e informes que permitan verificar el cumplimiento de cada indicador, implementando las acciones de mejora que resulten necesarias cuando se evidencien desviaciones respecto de las metas establecida

MODELO DE AUDITORÍA: Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

EL CONTRATANTE verificará periódicamente el cumplimiento de los indicadores de oportunidad, calidad y gestión establecidos para la entrega de resultados de citologías cervicovaginales, pruebas de tipificación de VPH y mamografías, así como la activación oportuna de las rutas de atención frente a hallazgos sospechosos o positivos para cáncer de cuello uterino o cáncer de mama.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de las historias clínicas y de las actas de los Comités de Ley en los que se haya debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán efectuarse durante la ejecución del contrato o con posterioridad a su terminación, cuando así se requiera para atender procesos administrativos, auditorías, actuaciones judiciales o requerimientos de organismos de control. Del mismo modo, deberá permitir el ingreso de los auditores de calidad, concurrencia y demás personal autorizado por EL CONTRATANTE a sus instalaciones y registros asistenciales, con el fin de ejercer las actividades de seguimiento, supervisión, auditoría y verificación de la calidad de los servicios contratados, garantizando en todo momento la reserva de la historia clínica y la protección de los datos personales de los usuarios de conformidad con la normatividad vigente.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
AELC	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO

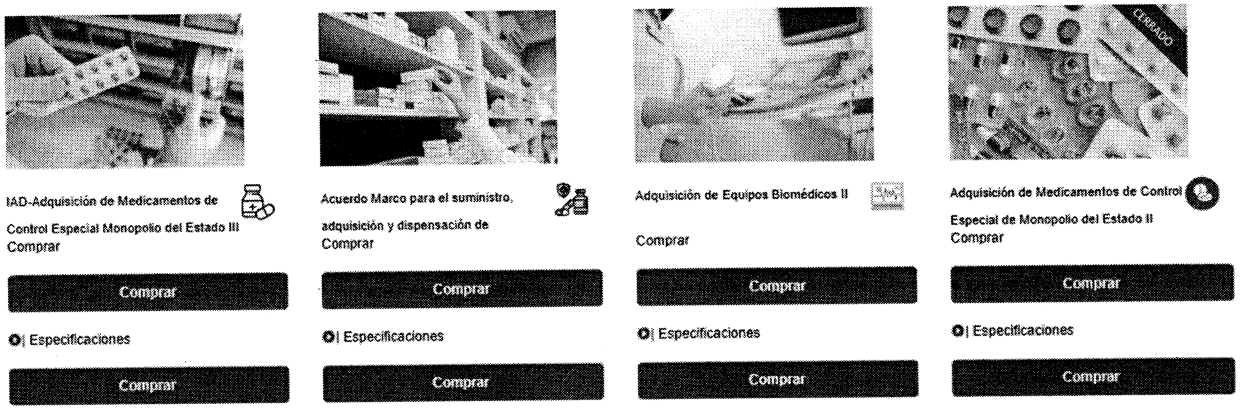
			ENTIDAD ESTATAL		
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	NO	SI

Se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado colombiano, de conformidad con las excepciones aplicables a la contratación de servicios de salud y las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación corresponde a la prestación de servicios de salud, razón por la cual se encuentra inmersa en las excepciones previstas en los acuerdos comerciales aplicables, circunstancia que determina que el proceso no se encuentre cubierto por los compromisos internacionales de contratación pública suscritos por el Estado colombiano.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.

SALUD



Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad y calidad en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

En consecuencia, y considerando las necesidades asistenciales de la población usuaria, se requiere que la prestación de los servicios inicie durante el mes de **OCTUBRE DEL 2026**, una vez se surtan las etapas precontractuales y contractuales correspondientes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	85-7-20220- 23 20/12/2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL, TIPIFICACIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y MAMOGRAFÍAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – UPRES TOLIMA	PN RASES N°2 MIC 060 2023	ejecutado	Ejecutado
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	87-7-20173-24 21/08/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA, LECTURA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL, TIPIFICACIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y MAMOGRAFÍAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	PN RASES No2 MIC 040 2024	ejecutado	Ejecutado

		UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	85-7-20120-25 10/07/2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADO DE MUESTRAS DE CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL, TIPIFICACIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y MAMOGRAFÍAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	PN RASES No2 MIC 025 2025	En ejecución	En ejecución

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.3. EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1. del presente estudio previo.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1 CONDICIONES TECNICA ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA UNO DE LOTES

4.3.1. EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma **SECOP** II conforme a cada uno de los lotes, la adjudicación se realizará de **FORMA TOTAL** contemplados en el presupuesto oficial para cada uno de los lotes.

En consecuencia, en la plataforma SECOP II el oferente encontrará dos (2) opciones de diligenciamiento, correspondientes a cada uno de los lotes respecto de los cuales decida presentar oferta.

1. **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial incluido IVA asignado para cada uno de los lotes en los cuales participe, para tal efecto, deberá indicar el valor correspondiente de acuerdo con la siguiente información:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	2026	UPRES TOLIMA	$ 1.500.000,00
LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	2026	UPRES TOLIMA	$ 2.500.000,00
VALOR TOTAL			**$ 4.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento ofertado en la plataforma SECOP II, el cual será aplicado a los ítems que conforman el lote o los lotes respecto de los cuales presente propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

 Para efectos de la evaluación económica, la Entidad determinará la oferta con el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** respecto del lote o los lotes para los cuales se haya presentado oferta, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la invitación pública.

 El oferente que presente el mayor porcentaje de descuento y cumpla con las condiciones establecidas para el proceso de mínima cuantía será objeto de verificación conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

 En ningún caso la oferta podrá superar el presupuesto oficial establecido para el lote o los lotes ofertados, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, de conformidad con los valores publicados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II

 PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si dicha oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, y así sucesivamente

 De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

 NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma **SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA** en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible

 NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018)

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente que aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, y se realice dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un CERO POR CIENTO (0 %) DE DESCUENTO, se entenderá que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos

lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la

modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación".

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: "En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso de

contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de **Ibagué, Tolima**, durante la vigencia del contrato, conforme a la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*" con sus modificaciones y adiciones y Resolución 1732 del 05/08/2026 "*Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones*"

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La forma de ejecución del contrato es de **TRACTO SUCESIVO.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

 Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

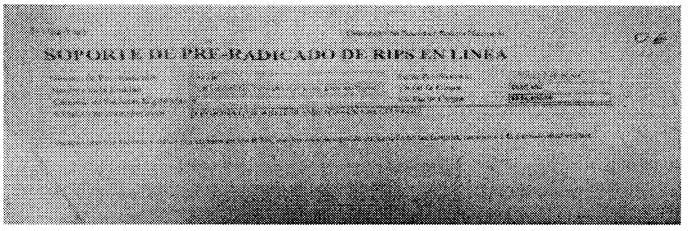
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

> *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

- ✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a** detol.upres-ccu@policia.gov.co **la siguiente información**:

 - Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
 - Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se

notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso estará a cargo del siguiente personal que más a delante se relaciona, o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

LOTE	DESCRIPCION	SUPERVISOR
I	ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	SI YIRA PAOLA VERBEL ROMERO
II	ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	SI YIRA PAOLA VERBEL ROMERO

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO** para cada lote, a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos).

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

Nota: La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación toda vez que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y, de acuerdo con la experiencia contractual de la entidad, no se identifican antecedentes que justifiquen la exigencia de garantías en la etapa precontractual.

Por lo anterior, no se exigirá la constitución de garantías en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el propósito de proteger los intereses de la entidad y garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen los riesgos asociados a su ejecución.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados de salud relacionados con la toma y entrega de resultados de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH), así como la realización, interpretación y entrega de resultados de mamografías, los cuales deben ser suministrados bajo criterios de oportunidad, continuidad, integralidad, calidad, accesibilidad y seguridad del paciente, garantizando la adecuada atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en consecuencia, cualquier incumplimiento por parte del contratista podría generar barreras de acceso a los servicios de salud, retrasos en los procesos de detección temprana, afectación de las rutas integrales de atención en salud, interrupción en la continuidad de la atención y riesgos para la salud de la población usuaria.

Por tal razón, el contratista deberá constituir una garantía única destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios prestados y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal dispuesto para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

De igual manera, considerando que durante la ejecución contractual se desarrollarán actividades asistenciales y diagnósticas relacionadas con la toma de muestras de citología cervicovaginal, pruebas de tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y la realización de mamografías, se hace necesario exigir la correspondiente póliza de responsabilidad civil extracontractual (persona jurídica) y/o responsabilidad civil profesional (persona natural) para servicios de salud, según corresponda, con el fin de amparar los posibles perjuicios ocasionados a terceros derivados de acciones, omisiones o eventos asociados a la prestación de los servicios objeto del contrato.

La exigencia de estas garantías busca proteger el patrimonio público, asegurar la adecuada ejecución contractual, mitigar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud y salvaguardar los derechos e intereses de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad efectuó el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones de las partes, las condiciones de ejecución y las particularidades propias de la prestación de los servicios de salud objeto del contrato.

Para tal efecto, se tomó como referencia el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como la experiencia institucional derivada de contratos ejecutados anteriormente para la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de consumo de los servicios objeto del presente proceso de contratación y las necesidades asistenciales identificadas por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, se evidencia una demanda permanente de actividades orientadas a la detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, en cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y de los lineamientos establecidos para la promoción y mantenimiento de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los servicios de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y mamografías constituyen herramientas diagnósticas fundamentales para la identificación temprana de lesiones precursoras y patologías oncológicas, permitiendo la adopción oportuna de conductas médicas, el acceso a procedimientos de confirmación diagnóstica y el inicio temprano de tratamientos cuando haya lugar.

En este sentido, la demanda de estos servicios responde a las necesidades de tamización, seguimiento y diagnóstico de la población usuaria susceptible de presentar factores de riesgo para cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, razón por la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 debe garantizar su continuidad mediante la contratación de una red externa habilitada que permita asegurar la oportunidad, accesibilidad, calidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud requeridos.
Históricamente, estos servicios han sido contratados bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la atención continua de los usuarios y el cumplimiento de las actividades de promoción, mantenimiento de la salud y detección temprana contempladas en la normatividad vigente.

Con fundamento en las sábanas de auditoría y los registros de ejecución contractual, a continuación, se presenta el comportamiento histórico del consumo de los servicios contratados durante el período comprendido entre octubre de 2025 a junio de 2026, información que constituye un referente para la determinación de la necesidad y la proyección de recursos del presente proceso contractual:

COMPORTAMIENTO HISTORICO DESDE OCTUBRE 2025 HASTA EL PRESENTE MES DE JUNIO 2026

NOMBRE DE LA EMPRESA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No (POLICIA	$ 684.000,00	$ 4.628.400,00	$ 6.887.500,00	$ 737.200,00	$ 3.646.100,00	$ 4.298.275,00	$ 3.326.900,00	$ 2.736.000,00	$ 1.801.200,00

Del análisis del comportamiento histórico de consumo se evidencia una demanda permanente de los servicios objeto del presente proceso contractual, particularmente aquellos orientados a la detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama.

Lo anterior demuestra la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios, toda vez que constituyen actividades esenciales dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y de las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, los consumos registrados permiten evidenciar la utilización efectiva de los servicios por parte de la población usuaria, razón por la cual resulta necesario mantener la disponibilidad de una red externa habilitada que garantice la oportunidad en la asignación de citas, la realización de los procedimientos, la entrega de resultados y la continuidad de las rutas diagnósticas y asistenciales derivadas de los hallazgos identificados.

En consecuencia, el comportamiento histórico constituye un referente técnico para la planeación del presente proceso contractual, permitiendo estimar las necesidades futuras de atención y garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y mamografías, en beneficio de los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO PARA CADA LOTE

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la prestación de servicios de salud relacionados con la toma y entrega de resultados de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y la realización e interpretación de mamografías, el mercado se encuentra conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas debidamente habilitadas por la autoridad sanitaria competente, que cuentan con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa necesaria para la prestación de estos servicios.

En el departamento del Tolima existe una oferta suficiente de prestadores habilitados para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso contractual, los cuales prestan servicios de apoyo diagnóstico, programas de detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, así como demás actividades relacionadas con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

Lo anterior permite evidenciar la existencia de condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, garantizando que la Entidad pueda adelantar el presente proceso de selección bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para la prestación de los servicios requeridos en el departamento del Tolima, se identifican, entre otros, los siguientes prestadores de servicios de salud habilitados

LOTE I – ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100112	02	SEDE SAN CARLOS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0107464
Tolima	IBAGUÉ	7300100154	01	OLGA ELIZABETH VASQUEZ RUBIO	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0113800
Tolima	IBAGUÉ	7300100396	03	LABORATORIO CLINICO CENTRAL	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0569569
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0177807
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0019992
Tolima	IBAGUÉ	7300101234	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IBAGUE LABORATORIO CADIZ	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0377856
Tolima	IBAGUÉ	7300102825	02	ANALICEMOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0429368

1

(63) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0673886
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	01	LABORATORIO KERALTY IBAGUE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0000814
Tolima	IBAGUÉ	7300102822	07	VIRREY SOLIS IPS S.A COMPLEJO MEDICO LA FLORIDA -IBAGUE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0634640
Tolima	IBAGUÉ	7300102825	01	ANALICEMOS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0222200
Tolima	IBAGUÉ	7300102825	02	ANALICEMOS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0570738
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	01	VIVA 1A IPS IBAGUE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0178780
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	07	VIVA 1A IPS CALLE 27	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0538196
Tolima	IBAGUÉ	7300103200	01	SYNLAB IBAGUÉ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0355733
Tolima	IBAGUÉ	7300103255	01	CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO IBAGUÉ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0428712
Tolima	IBAGUÉ	7300103306	01	ECONATAL SAS BIC	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0498808
Tolima	IBAGUÉ	7300103511	01	GESTABABY S.A.S.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0689947
Tolima	IBAGUÉ	7300103748	01	Hospital de Alta Complejidad del Tolima Grande SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0761599
Tolima	IBAGUÉ	7300102273	02	UMASTOL UNIDAD DE MASTOLOGÍA DEL TOLIMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0377748

1 2

(63) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100112	01	LIGA CONTRA EL CANCER ZONAL TOLIMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0107479
Tolima	IBAGUÉ	7300100112	02	SEDE SAN CARLOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0107466
Tolima	IBAGUÉ	7300100115	01	Maria Del Socorro Rodriguez Lozano	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0123718
Tolima	IBAGUÉ	7300100211	01	JUAN MANUEL MACHADO RODRIGUEZ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0177038
Tolima	IBAGUÉ	7300100244	01	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LIMITADA - (730010024401)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0764039
Tolima	IBAGUÉ	7300100261	01	Laboratorios Medicos de Avanzada Tecnologia Ltda	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0176734
Tolima	IBAGUÉ	7300100396	08	LABORATORIO CLINICO CENTRAL LTDA SEDE CADIZ TOMA DE MUESTRAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0727938
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	01	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - (730010077101)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0182143
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	02	UNIDAD INTERMEDIA DE LOS BARRIOS DEL SUR- (730010077102)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0182216
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	03	UNIDAD INTERMEDIA DEL SALADO - (730010077103)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0071402
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	04	CENTRO DE SALUD JARDÍN - (730010077104)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206103
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	06	CENTRO DE SALUD AMBALÁ - (730010077106)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0205917
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	10	CENTRO DE SALUD CIUDAD DE IBAGUÉ - (730010077110)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0195759
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	11	CENTRO DE SALUD CHAPETÓN - (730010077111)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213649
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	15	CENTRO DE SALUD LA FRANCIA - (730010077115)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0195833
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	16	CENTRO DE SALUD LA GAVIOTA - (730010077116)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0207170
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	21	CENTRO DE SALUD EL TOPACIO - (730010077121)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206061
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	25	CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO - (730010077125)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0207232
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	28	PUESTO DE SALUD COELLO COCORA - (730010077128)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232462
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	30	PUESTO DE SALUD DANTAS - (730010077130)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213662
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	31	PUESTO DE SALUD JUNTAS - (730010077131)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232455
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	32	PUESTO DE SALUD LA LINDA - (730010077132)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213713
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	36	PUESTO DE SALUD PASTALES - (730010077136)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232501
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	38	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LA CHINA - (730010077138)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213764
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	39	PUESTO DE SALUD TAPIAS - (730010077139)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213787
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	40	PUESTO DE SALUD EL TOTUMO - (730010077140)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232506
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	41	PUESTO DE SALUD TOCHE - (730010077141)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232536
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	42	PUESTO DE SALUD VILLA RESTREPO - (730010077142)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0232523
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	43	PUESTO DE SALUD CHINA ALTA - (730010077143)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213845
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	57	CENTRO DE SALUD LA CIMA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0205905
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	62	UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0214147
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	67	PUESTO DE SALUD AMBALA PARTE ALTA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0214945
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	68	PUESTO DE SALUD CHARCO RICO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213870
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	69	PUESTO DE SALUD CURALITO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0213683
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	71	UNIDAD INTERMEDIA PICALEÑA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0522822
Tolima	IBAGUÉ	7300100855	01	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0135534
Tolima	IBAGUÉ	7300100858	01	PROMOVER SAS - (730010085801)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0356855
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0481912
Tolima	IBAGUÉ	7300100977	01	PROFAMILIA IBAGUÉ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0073549
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0163348
Tolima	IBAGUÉ	7300101090	01	Empresa Cooperativa de Servicios de Salud "Emcosalud"	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0552299
Tolima	IBAGUÉ	7300101090	03	EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIO DE SALUD "EMCOSALUD" SEDE 3	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0552323
Tolima	IBAGUÉ	7300101234	06	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IBAGUE LABORATORIO CADIZ	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0377857
Tolima	IBAGUÉ	7300101234	08	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A IBAGUÉ COMPLEJO MEDICO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0481261
Tolima	IBAGUÉ	7300101592	01	Elizabeth Muñoz Vasquez	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0169243
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0125864
Tolima	IBAGUÉ	7300101838	01	SEDE IBAGUE COLCAN	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0075642
Tolima	IBAGUÉ	7300102218	01	Arenas Rodriguez Maria Carolina	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0262183
Tolima	IBAGUÉ	7300102223	01	EMUNA MEDICAL CENTER IPS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0170569
Tolima	IBAGUÉ	7300102356	01	Sies Salud S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0797047

1 2

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

(34) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300100037	01	OSTEOPOR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0227083
Tolima	IBAGUÉ	7300100037	02	OSTEOPOR 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0227086
Tolima	IBAGUÉ	7300100112	02	SEDE SAN CARLOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0107465
Tolima	IBAGUÉ	7300100122	01	HELISCAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226975
Tolima	IBAGUÉ	7300100122	02	DETECTAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0226979
Tolima	IBAGUÉ	7300100532	01	CLINICA INTEGRAL PROVIDA S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0263443
Tolima	IBAGUÉ	7300100771	02	UNIDAD INTERMEDIA DE LOS BARRIOS DEL SUR- (730010077102)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0182214
Tolima	IBAGUÉ	7300100826	01	CLINICA ASOTRAUMA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127602
Tolima	IBAGUÉ	7300100909	01	CLINICA AVIDANTI IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0114294
Tolima	IBAGUÉ	7300100944	01	CLINICA IBAGUE S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0160629
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	01	MEDICADIZ S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177764
Tolima	IBAGUÉ	7300100966	04	MEDICADIZ S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0177813
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	01	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0017008
Tolima	IBAGUÉ	7300101047	02	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE SEDE EL LIMONAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0524070
Tolima	IBAGUÉ	7300101050	01	SOCIEDAD MEDICOQUIRÚRGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O CLÍNICA TOLIMA S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0568289
Tolima	IBAGUÉ	7300101234	01	IDIME -IBAGUÉ. - (730010123401)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0174835
Tolima	IBAGUÉ	7300101683	01	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0125862
Tolima	IBAGUÉ	7300101742	03	CLINICA UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0416509
Tolima	IBAGUÉ	7300102417	01	CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0435390
Tolima	IBAGUÉ	7300102424	03	CLINICA KERALTY IBAGUE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0467567
Tolima	IBAGUÉ	7300102554	01	TRAUMASCAN SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Tolima	IBAGUÉ	7300102691	01	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S SEDE PLATINO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179085
Tolima	IBAGUÉ	7300102691	02	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SEDE CADIZ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179087
Tolima	IBAGUÉ	7300102772	01	REDRX S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0020157
Tolima	IBAGUÉ	7300102822	03	VIRREY SOLIS IPS S.A. VARSOVIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0689295
Tolima	IBAGUÉ	7300102822	07	VIRREY SOLIS IPS S.A COMPLEJO MEDICO LA FLORIDA -IBAGUE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0499393
Tolima	IBAGUÉ	7300102875	06	VIVA 1A IPS CARRERA 2	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0179057
Tolima	IBAGUÉ	7300102919	02	MEDICINA EN RED MERED SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0724230
Tolima	IBAGUÉ	7300102974	01	SHARON MEDICAL GROUP	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0262613
Tolima	IBAGUÉ	7300103234	01	Unidad de Imágenes Diagnósticas	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0414926
Tolima	IBAGUÉ	7300103255	01	CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO IBAGUÉ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0441370
Tolima	IBAGUÉ	7300103332	02	CENTRO MEDICO IBAGUE ALTAMIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0624488
Tolima	IBAGUÉ	7300103424	01	CLINICA MIA MEDICINA INTEGRAL AVANZADA SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0763003
Tolima	IBAGUÉ	7300103748	01	Hospital de Alta Complejidad del Tolima Grande SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0761596

1

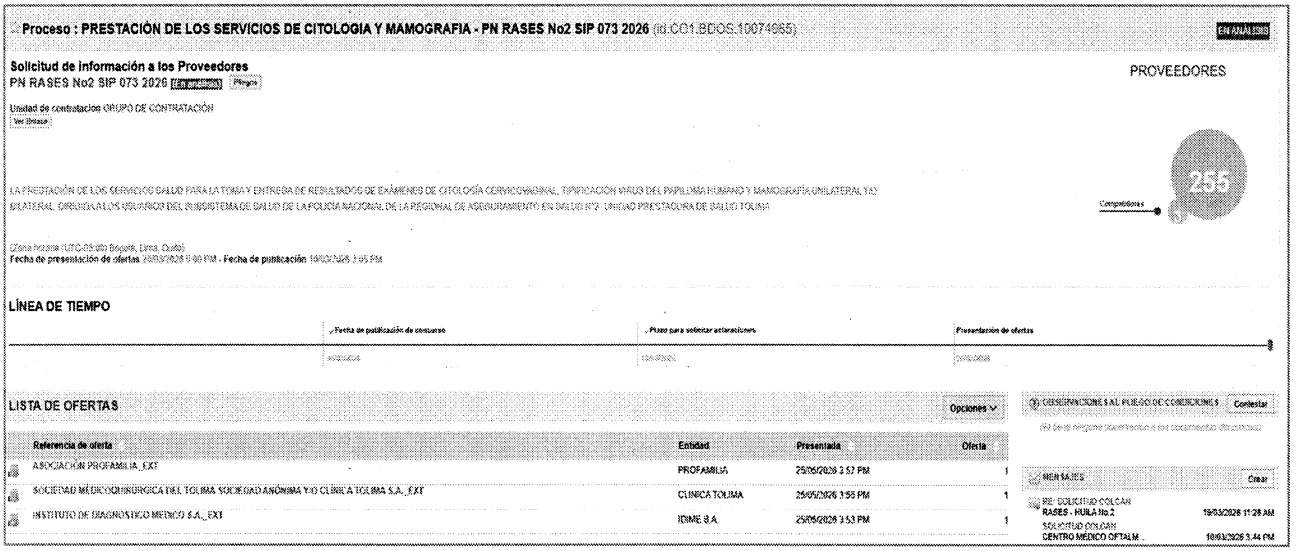
3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la elaboración del estudio del sector, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicó a través de la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. **PN RASES No. 2 SIP 073-2026**, con el fin de identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas del mercado para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Como resultado, se recibieron cotizaciones por parte de las entidades **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A. (IDIME S.A.)**, **SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL TOLIMA S.A. - CLÍNICA TOLIMA S.A.** y **PROFAMILIA**, las cuales fueron analizadas para la determinación de los precios de mercado, la validación de la oferta disponible y la estructuración técnica y económica del presente proceso de contratación.

Del análisis realizado se evidenció la existencia de prestadores de servicios de salud debidamente habilitados, con capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para la prestación de los servicios de toma y entrega de resultados de citología cervicovaginal, tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y realización de mamografías, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, la información obtenida permitió validar los precios de mercado, verificar la viabilidad de la contratación y establecer las condiciones necesarias para garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Tolima.



ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO: Tratándose de servicios de salud, existen diferentes referentes tarifarios que orientan la contratación y el reconocimiento de las prestaciones, tales como los manuales tarifarios vigentes y demás disposiciones aplicables al sector salud. No obstante, los prestadores de servicios de salud pueden establecer tarifas propias de acuerdo con su capacidad instalada, complejidad del servicio, tecnología disponible, costos operativos y condiciones del mercado, especialmente cuando se trata de procedimientos o tecnologías no contemplados expresamente en los manuales tarifarios de referencia

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de estos servicios se garantiza el acceso oportuno de los usuarios a procedimientos esenciales para la detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, disminuyendo la necesidad de desplazamientos a otros municipios o departamentos, reduciendo tiempos de espera y contribuyendo al fortalecimiento de la atención integral en salud de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VALORACION DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tolima no cuenta con la infraestructura habilitada, la totalidad del talento humano especializado ni los recursos tecnológicos necesarios para la prestación integral de los servicios objeto del proceso, la contratación de una red externa especializada representa un beneficio alto para la Entidad y para sus usuarios, al garantizar la continuidad, oportunidad, calidad, accesibilidad y seguridad en la prestación de los servicios requeridos

COSTOS INDIRECTOS: Constituyen costos indirectos para los oferentes y futuros contratistas, entre otros, los asociados a la constitución y mantenimiento de garantías, certificaciones, gastos administrativos, costos operacionales, costos financieros, gastos de talento humano, transporte de muestras cuando aplique, cumplimiento de requisitos de habilitación, sistemas de información y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda estipulada contratar es el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP II, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, en la cual registra:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 FUNDACION CANCEROLOGICA DEL QUINDIO	PRESTACION DE SERVICIO DE PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE SENO Y ECOGRAFIA MAMARIA, CANCER CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TEST DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA (VALLE)	86-7-20165-26 25/08/2026	MIC 055 2026	$26.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREVENCION Y DETECCION PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO A LAS USUARIAS Y BENEFICIARIAS ADSCRITAS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	68-7-200102-26 06/05/2026	MIC 038 2026	$18.540.000
REGIONAL DE ASGURAMIENTO EN SALUD No. 8 CENTRO MEDICO OFTAMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COLCAN -	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y OTRAS SECRECIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIAN NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	67-7-20110-26 25/05/2026	MIC 014 2026	$4.420.000

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

ITEM	CUPS	SERVICIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 86-7-20165-26	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 68-7-200102-26	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 67-7-20110-26	PRECIOS SECOP II
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	No se contrato	$ 8.199,00	$ 8.662,00	$8.199,00
2	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 30.000,00	$ 2.386,00	$ 9.500,00	$2.386,00
3	908890	DETECION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 160.000,00	$ 63.129,00	No se contrato	$63.129,00

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

ITEM	CUPS	SERVICIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 86-7-20165-26	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 68-7-200102-26	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 67-7-20110-26	PRECIOS SECOP II
1	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 80.000,00	$ 58.238,00	no se contrato	$58.238,00
2	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL	N/A	$ 58.238,00	no se contrato	$58.238,00

NOTA: Los precios de referencia identificados en los contratos consultados a través de la plataforma SECOP II fueron analizados y considerados para la determinación de los valores, en el cual se realizó un análisis comparativo de los servicios y tecnologías en salud requeridos, verificando la correspondencia de los códigos CUPS, el alcance de las actividades, la población objeto, las condiciones de prestación del servicio y las obligaciones contractuales asociadas.

Del análisis efectuado se evidenció que los contratos consultados corresponden a procesos de similar naturaleza relacionados con actividades de detección temprana de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama, razón por la cual constituyen una fuente válida de referencia para establecer el comportamiento de los precios del mercado, en consecuencia, los valores consignados en la columna "Precios SECOP II" corresponden al menor valor identificado entre los contratos analizados para cada servicio.

Así mismo, la información obtenida permitió identificar tendencias y rangos de precios aplicados por otras Regionales de Aseguramiento en Salud durante la vigencia 2026, constituyéndose en un insumo relevante para la estructuración económica del proceso y la determinación de valores acordes con las condiciones actuales del mercado y las necesidades de la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CONTRATO 85-7-20173-24	VALOR PROYECTADO UVB	NUMERO DE CONTRATOS 85-7-20120-25	VALOR PROYECTADO UVB	HISTORICO A TOMAR
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$10.668,00	11.797,00	$2.375,00	2.490,00	$2.490,00
2	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$10.668,00	11.797,00	$9.025,00	9.461,00	$9.461,00
3	908890	DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$61.322,00	67.813,00	$66.600,00	69.817,00	$69.817,00

Para determinar el precio histórico del lote I se toma como referencia el valor del último contrato suscrito 85-7-20120-25, proyectado mediante la Unidad de Valor Básico (UVB) establecido para la vigencia 2026.

Los valores contratados fueron actualizados y proyectados a la vigencia 2026 mediante la aplicación de la Unidad de Valor Básico (UVB), con el propósito de establecer parámetros homogéneos de comparación y analizar el comportamiento histórico de los precios de los servicios requeridos

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO 85-7-20173-24	VALOR PROYECTADO UVB	NUMERO DE CONTRATOS 85-7-20120-25	VALOR PROYECTADO UVB	HISTORICO TOMADO
1	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$55.319,00	61.175,00	$57.000,00	59.753,00	$59.753,00
2	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL	$55.319,00	61.175,00	$57.000,00	59.753,00	$59.753,00

Para determinar el precio histórico del lote II se toma como referencia el valor del último contrato suscrito 85-7-20120-25, proyectado mediante la Unidad de Valor Básico (UVB) establecido para la vigencia 2026.

Los valores contratados fueron actualizados y proyectados a la vigencia 2026 mediante la aplicación de la Unidad de Valor Básico (UVB), con el propósito de establecer parámetros homogéneos de comparación y analizar el comportamiento histórico de los precios de los servicios requeridos.

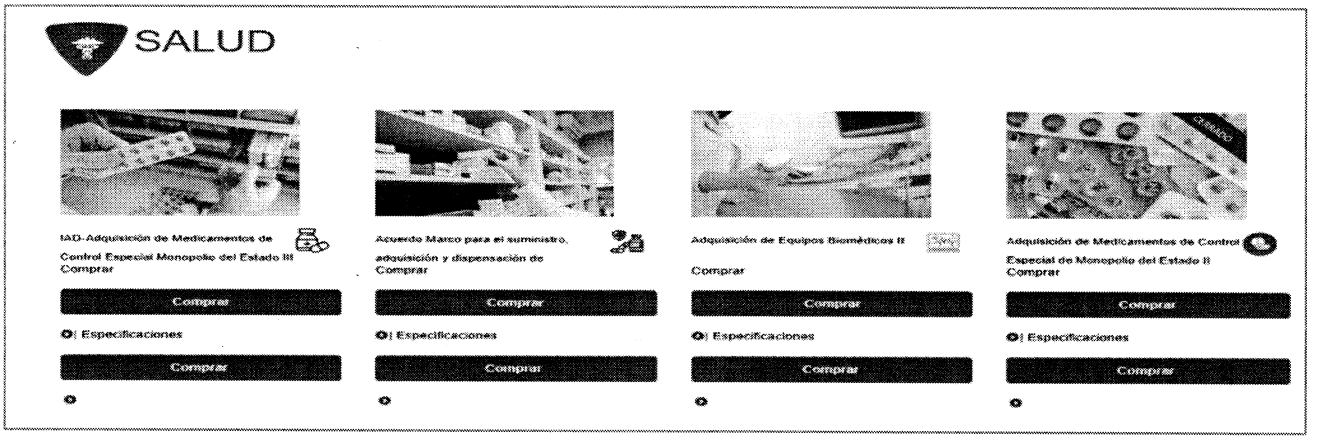
En consecuencia, los precios históricos seleccionados constituyen un referente objetivo para la estructuración económica del proceso contractual, al derivarse de contratos ejecutados por la entidad para la prestación de servicios de similares características y alcance.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.



Se verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes; sin embargo, ninguno contempla servicios de salud relacionados con la toma y lectura de citologías cervicovaginales, pruebas de detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) o mamografías, razón por la cual no constituyen una fuente de referencia económica aplicable al presente proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

ITEM	CUPS	Servicio	COTIZACIÓN 1 IDIME	COTIZACIÓN 2 CLINICA TOLIMA	COTIZACIÓN 3 PROFAMILIA	PRECIO DEL MERCADO
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$ 9.500,00	$ 44.099,00	$ 15.300,00	$ 9.500,00
2	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 2.600,00	$ 44.099,00	$ 23.000,00	$ 2.600,00
3	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 66.000,00	$ 200.000,00	$ 265.500,00	$ 66.000,00

Para la determinación de los precios de mercado se analizaron las cotizaciones allegadas por el Instituto de Diagnóstico Médico S.A. (IDIME S.A.), Clínica Tolima S.A. y Profamilia, en respuesta a la solicitud de información previa publicada en la plataforma SECOP II mediante la SIP PN RASES No. 2 SIP 073-2026 y se tuvo en cuenta el menor valor cotizado, entre las tres cotizaciones allegadas, conforme al principio de eficiencia y evitando la sobreevaluación de precios.

Del análisis comparativo realizado se evidenció variación en los valores ofertados para los servicios requeridos, sin embargo, en aplicación de los principios de economía y eficiencia, se toma como referencia el menor valor cotizado para cada servicio.

En tal sentido, los valores presentados resultan económicamente favorables y razonables para la prestación de los servicios requeridos, constituyéndose en una referencia objetiva para la estructuración económica del presente proceso contractual.

Así mismo, las cotizaciones analizadas corresponden a instituciones habilitadas para la prestación de los servicios de salud objeto del proceso, por lo que reflejan condiciones reales del mercado y contribuyen a la determinación de precios acordes con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

ITEM	CUPS	SERVICIO	COTIZACIÓN 1 IDIME	COTIZACIÓN 2 CLINICA TOLIMA	PRECIO DEL MERCADO
1	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 64.000,00	$ 226.203,00	$ 64.000,00
2	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL	$ 64.000,00	$ 185.509,00	$ 64.000,00

Para la determinación de los precios de mercado del Lote II se analizaron las cotizaciones allegadas por el Instituto de Diagnóstico Médico S.A. (IDIME S.A.) y la Clínica Tolima S.A., en respuesta a la solicitud de información previa publicada en la plataforma SECOP II mediante la SIP PN RASES No. 2 SIP 073-2026.
Del análisis comparativo realizado se evidenció una diferencia significativa entre los valores cotizados por los prestadores consultados para los servicios de mamografía bilateral (CUPS 876802) y mamografía unilateral (CUPS 876801), sin embargo, en aplicación de los principios de economía y eficiencia, se toma como referencia el menor valor cotizado para cada procedimiento.

Los valores ofertados se consideran razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos, constituyéndose en una referencia objetiva para la estructuración económica del presente proceso contractual.

Así mismo, las cotizaciones analizadas fueron suministradas por instituciones habilitadas para la prestación de servicios de salud, por lo que reflejan condiciones reales del mercado y permiten establecer parámetros económicos ajustados a las necesidades de la entidad y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PREECIO DE CATALOGO	HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO Y/O PRECIO TECHO	ANALISIS
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	8.199	N/A	2.490,00	9.500,00	2.490,00	PROMEDIO ENTRE SECOP Y EL MERCADO
2	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	2.386	N/A	9.461,00	2.600,00	2.600,00	MERCADO
3	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	63.129	N/A	69.712,00	66.000,00	66.000,00	PROMEDIO SECOP, HISTORICO Y MERCADO

Para determinar el valor estimado se tiene en cuenta el menor valor entre el histórico proyectado mediante la variación UVB y el menor valor cotizado, con el fin de optimizar los recursos del estado y garantizar la aplicación de los principios de eficiencia y economía consagrados en las normas constitucionales y legales.

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO Y/O PRECIO TECHO	ANALISIS
1	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	58.238	N/A	$ 59.753,00	$64.000,00	$ 59.753,00	PROMEDIO ENTRE SECOP,

								HISTORICO Y MERCADO
2	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL	58.238	N/A	$ 59.753,00	$64.000,00	$ 59.753,00	PROMEDIO ENTRE SECOP, HISTORICO Y MERCADO

Para determinar el valor estimado se tiene en cuenta el menor valor entre el histórico proyectado mediante la variación UVB y el menor valor cotizado, con el fin de optimizar los recursos del estado y garantizar la aplicación de los principios de eficiencia y economía consagrados en las normas constitucionales y legales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

No.	Fecha	NO. PAA	Unidad	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
I	17/09/2026	343	UPRES TOLIMA	ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO	Según necesidad	$1.500.000,00	$1.500.000,00
II			UPRES TOLIMA	ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA	Según necesidad	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 4.000.000,00**

Mayor **SAUL EDUARCO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Tolima

Subintendente **YIRA PAOLA VERBEL ROMERO**
Estructuradora de Estudio Previo

Aplica	**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS:

- Solicitud y cotizaciones
- Solicitud y certificación plan de adquisiciones
- Solicitud y planilla autorización inicio proceso
- Formato de revisión de estudio previo
- Solicitud, certificado de disponibilidad presupuestal y QUIPU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UPRES - TOLIMA**, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION** que la Unidad Prestadora en Salud Tolima, de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en el momento cuenta con un contrato vigente para la **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y CANCER DE MAMA DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**"** pero no es suficiente para cubrir las necesidades de la unidad dentro de la presente vigencia, por tal razón la única forma de resolverla es mediante un nuevo proceso de contratación.

Firma,

Intendente **JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA**
Líder de la oficina de referencia y contrarreferencia de la UPRES - TOLIMA

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

LOTE I - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL		
2	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO		
3	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		

LOTE II - ACTIVIDADES DE TAMIZAJE Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE MAMA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL		
2	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**El OFERENTE** debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, con sus adiciones y modificaciones. Dicho esto, el Comité Técnico verificara en la página del REPS la habilitación de los servicios.		
2	El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que cuenta con la infraestructura física, dotación, equipos biomédicos, capacidad técnica, tecnológica, administrativa y talento humano suficiente para garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios objeto del presente proceso.		
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea		

	mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. No se admiten: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se aceptan autocertificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - Unidad Prestadora de Salud Tolima -, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***		
4	**El OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual el **OFERENTE** debe diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		

<table>
<tr><td>5</td><td>NIVEL EDUCATIVO: EL OFERENTE deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que todo el personal de su entidad cuenta con los estudios idóneos para la prestación de los servicios que hacen parte de la necesidad que se pretende satisfacer, con la disponibilidad durante la ejecución del futuro contrato y, que no se encuentra inhabilitados para ejercer la prestación del servicio.

Así mismo debe indicar que realizo la verificación de autenticidad de títulos de cada profesional, esto con motivo de evitar posibles suplantaciones o personal no idóneo para atender la población usuaria.

Adicionalmente el oferente garantizará que el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, de conformidad con lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y sus decretos reglamentarios, condición que deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>EL OFERENTE deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que:

OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITA:
<table>
<tr><td>Oportunidad para la asignación de cita para la realización del examen de toma de la muestra de citología cervicovaginal y Detección Virus Del Papiloma Humano Por Pruebas Moleculares (Especifico)

(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)</td><td>≤ 5 días calendario</td></tr>
<tr><td>Oportunidad en la asignación de la cita para la realización de mamografías

(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)</td><td>≤ 15 días calendario</td></tr>
</table>
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS:
<table>
<tr><td>Oportunidad para la entrega del reporte analizado por patología

(tiempo que se mide desde que se realiza la toma de la muestra hasta la entrega del reporte)</td><td rowspan="2">≤ 5 días calendario</td></tr>
<tr><td>Oportunidad en la entrega de resultados de mamografías</td></tr>
</table>
NOTA: Para los usuarios priorizados mediante acción de tutela y/o requerimientos derivados de peticiones, quejas o reclamos (PQR), la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	asignación de citas deberá efectuarse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la recepción de la orden médica y la entrega del resultado deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la toma del examen.		
7	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** EL OFERENTE deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, indicando que el personal responsable directo de la toma y/o interpretación de las muestras cuenta con experiencia específica no inferior a un (1) año en la prestación de servicios similares a los del objeto contractual.		
8	**GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS:** El OFERENTE deberá certificar, mediante documento suscrito por el representante legal, que cumple con la normatividad ambiental aplicable a la prestación de los servicios objeto del presente proceso, incluyendo la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, y que mantendrá durante la ejecución contractual los permisos, registros, autorizaciones y contratos exigidos por las autoridades competentes (Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014).		

Mayor **SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Tolima

Subintendente **YIRA RAOLA VERBEL ROMERO**
Estructuradora de Estudio Previo

Medico Auditor **ANGELA JOHANA PERDOMO REYES**
Referencia y Contrareferencia Upres-Tolima

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.
Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRAT74O	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **YIRA PAOLA VERBEL ROMERO**
Estructuradora de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	RECHAZO DE LA OFERTA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE OCASIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS LA INVITACIÓN PUBLICA	ADJUDICACIÓN A UN OFERENTE QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y EVENTUAL NULIDAD DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL Y	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN LA INVITACIÓN PUBLICA	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPREACIONAL	QUE LOS OFERENTES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD PONAL OFERNTE	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN PÚBLICA	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN PÚBLICA
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE CALIDAD TÉCNICA EN LA LECTURA O INTERPRETACIÓN DE LAS MUESTRAS DE CITOLOGÍA, VPH O MAMOGRAFÍA (FALSOS NEGATIVOS O FALSOS POSITIVOS)	DIAGNÓSTICO ERRADO O TARDÍO QUE AFECTE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO O DE MAMA EN LOS USUARIOS	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIR HABILITACIÓN REPS Y PERSONAL IDÓNEO REGISTRADO EN RETHUS; VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA CALIDAD DIAGNÓSTICA POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS ENTREGADOS	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA, DETERIORO O RUPTURA DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS DURANTE LA TOMA, TRANSPORTE O PROCESAMIENTO	NECESIDAD DE REPETIR LA TOMA DE MUESTRA, RETRASO EN EL DIAGNÓSTICO Y REPROCESO PARA EL USUARIO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CERTIFICADO POR EL CONTRATISTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE OPORTUNIDAD ESTABLECIDOS PARA ASIGNACIÓN DE CITA Y ENTREGA DE RESULTADOS	RETRASO EN EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y AFECTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO MENSUAL A LOS INDICADORES DE OPORTUNIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR; APLICACIÓN DE CLÁUSULAS SANCIONATORIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN E INDICADORES DE OPORTUNIDAD	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VULNERACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE RESULTADOS	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL O PENAL PARA LA ENTIDAD Y AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL USUARIO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTOCOLO DE MANEJO DE DATOS CONFORME A LA LEY 1581 DE 2012	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	AL INICIO Y SEGUIMIENTO PERIÓDICO

Subintendente **YIRA PAOLA VERBEL ROMERO**
Estructuradora de Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información, lineamientos y demás elementos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.
1. Designar un supervisor para el contrato, a través del cual la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente con el **CONTRATISTA** durante la ejecución contractual.
2. Ejercer la supervisión y control del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento oportuno, eficiente e idóneo de las obligaciones contractuales.
3. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan las condiciones técnicas, administrativas y demás requisitos establecidos en el contrato y sus anexos.
4. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectivas las garantías, multas, cláusula penal pecuniaria y demás medidas contractuales a que haya lugar, cuando se evidencien incumplimientos por parte del contratista.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al PAC.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales requeridas para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
7. Solicitar y recibir del **CONTRATISTA** la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.
8. Rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato.
9. Entregar al **CONTRATISTA** el Modelo de Prestación de Servicios de Salud definido por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para su aplicación durante la ejecución contractual.
10. Entregar al **CONTRATISTA** el Instructivo No. 018 "Proceso de Referencia y Contrarreferencia", con el fin de garantizar su socialización, implementación y cumplimiento por parte del personal asistencial y administrativo de la IPS.
11. Suministrar al contratista los formatos, lineamientos, procedimientos y demás documentos institucionales que resulten necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato
12. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de los indicadores de oportunidad, calidad y demás obligaciones técnicas establecidas para la prestación de los servicios de toma de citología cervicovaginal, detección del Virus del Papiloma Humano (VPH) y realización e interpretación de mamografías.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Tolima o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o modificación, la Garantía Única.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

7. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la UPRES - TOLIMA o el ordenador del gasto.

8. Informar a la Jefatura de la UPRES Tolima, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.

9. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

10. Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 093 DE 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.

11. Presentar e implementar un plan de contingencia para los eventos de falla de equipos, indisponibilidad de talento humano, interrupciones tecnológicas, suspensión de servicios o cualquier circunstancia que afecte la prestación de los servicios contratados, garantizando en todo momento la continuidad del servicio y el cumplimiento de los indicadores de oportunidad establecidos por la entidad

12. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

13. En el evento en que se suscriba una modificación al presente contrato, el contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas, de forma que se mantengan los amparos, cuantías y vigencias exigidas en el contrato original, el contratista dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la constitución de la misma, contados a partir de la firma del documento modificatorio. Así mismo dentro

de este mismo plazo, el contratista deberá publicar el respectivo apéndice o modificación de la póliza en la plataforma SECOP II y presentarla para la correspondiente aprobación de la entidad contratante, el incumplimiento de esta obligación constituirá un evento de incumplimiento contractual.

14. El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y conforme a los valores de los servicios contratados en la presente minuta previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del 2024 "Por la cual se establecen en el subsistema de salud de la Policía Nacional las directrices para el reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictan otras disposiciones". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

15. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.

16. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de Salud Tolima y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.

17. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.

18. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen.

19. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.

20. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

21. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante.

De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

22. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para los servicios objeto del presente contrato, así como el registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) de todo el personal asistencial (patólogos, citotecnólogos, bacteriólogos, tecnólogos en radiología y demás profesionales) que intervenga en la prestación del servicio, e informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad que afecte dicha habilitación o registro.

23. Garantizar la implementación de controles internos de calidad para la lectura e interpretación de citologías cervicovaginales, pruebas para tipificación del Virus del Papiloma Humano (VPH) y mamografías, aplicando los protocolos y lineamientos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de minimizar errores diagnósticos y garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos.

24. Cumplir estrictamente con los tiempos de oportunidad establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso (asignación de cita en un término máximo de tres (3) días calendario y entrega de resultados en un término máximo de cinco (5) días calendario), así como los tiempos especiales previstos para casos de tutela y/o PQR, e informar al supervisor cualquier circunstancia que impida su cumplimiento.

25. Garantizar la cadena de custodia de las muestras biológicas (citología cervicovaginal y pruebas para tipificación de VPH) desde su toma hasta la entrega del resultado, incluyendo su adecuado embalaje, conservación y transporte, de manera que se evite su pérdida, deterioro o contaminación.

26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y con la normatividad vigente en materia de manejo, segregación, transporte y disposición final de residuos hospitalarios y similares de naturaleza biológica y peligrosa generados con ocasión de la toma de muestras y demás procedimientos objeto del contrato.

27. Garantizar que los equipos utilizados para la prestación de los servicios de mamografía cuenten con las licencias, permisos, calibración y controles de calidad exigidos por la autoridad sanitaria competente en materia de protección radiológica, y mantener vigente la respectiva documentación durante toda la ejecución del contrato.

28. Obtener y conservar el consentimiento informado de los usuarios previo a la toma de muestras de citología cervicovaginal, a la práctica de las pruebas de tipificación de VPH y a la realización de la mamografía, dejando constancia del mismo conforme a la normatividad vigente.

29. Entregar los resultados de citología cervicovaginal, tipificación de VPH y mamografía mediante informe debidamente suscrito por el profesional responsable de la lectura o interpretación, garantizando la trazabilidad, conservación y custodia de la documentación clínica generada durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente sobre historias clínicas y protección de datos personales

30. Designar, mediante certificación suscrita por el representante legal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, un funcionario que sirva de interlocutor y coordine con el supervisor del contrato el normal funcionamiento de su ejecución, informando nombre, teléfono y correo electrónico de contacto, y actualizando dicha información ante cualquier cambio.

31. Garantizar la confidencialidad, seguridad, custodia y tratamiento adecuado de la información clínica y de los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad

con la Ley 1581 de 2012, la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

32. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Tolima cualquier evento adverso grave, incidente de seguridad del paciente o situación que pueda generar afectación en la salud de los usuarios relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato, así como implementar las acciones correctivas y planes de mejoramiento correspondientes.

33. Mantener a disposición de la Entidad, del supervisor del contrato y de los organismos de inspección, vigilancia y control, los registros, soportes, historias clínicas, informes, protocolos y demás documentos relacionados con la ejecución contractual, permitiendo las verificaciones y auditorías a que haya lugar.

34. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las demás disposiciones legales aplicables a la contratación estatal y las contenidas en el presente contrato. Así mismo, atender oportunamente las instrucciones, lineamientos, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor, la Unidad Prestadora de Salud Tolima, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y el ordenador del gasto, en todo aquello relacionado con la correcta ejecución del objeto contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.